



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2012**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Excmos/as. Sres/as.:  
Presidente:  
**D. Gonzalo Moliner Tamborero**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a siete de noviembre del año dos mil doce, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo, sin la asistencia del Vocal de este Consejo, Excmo. Sr. D. Manuel Almenar Belenguer. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Vista la consulta elevada al Consejo General del Poder Judicial por el Sr. **Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza**, acerca de la determinación del Magistrado que debe completar la composición de la Sección Cuarta de dicha Audiencia Provincial, la Comisión Permanente acuerda participar al remitente, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón:

1º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.4, y 198.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la determinación de la composición de las secciones en que funcionalmente se estructuran los Tribunales, es competencia del Presidente, de acuerdo con los criterios anuales que a tal fin ha de aprobar la Sala de Gobierno respectiva.

2º.- Ello no obstante, en el presente supuesto, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial expresa su parecer ante la necesidad de completar la composición de la Sección Cuarta, tras vacante por jubilación de uno de sus Magistrados. Sin perjuicio del carácter funcional de las secciones de los Tribunales, siguiendo lo resuelto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Sentencia de 12 de junio de 2009, teniendo en consideración la competencia en asuntos propios de lo mercantil de la Sección Quinta, y con el fin de respetar el número de integrantes con que debe contar cada Sección, el parecer de esta Comisión es que debe ser D. Javier Seoane Prado quien pase a integrar la Sección Cuarta de la expresada Audiencia Provincial.

**I - 2-** Acusar recibo del Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** de fecha 18 de Octubre de 2012 y, a la vista del mismo, tener por renunciada a **D<sup>a</sup>. CATALINA PÉREZ NORIEGA** al cargo de Jueza sustituta de los Juzgados de Santander, Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santoña y Torrelavega (Cantabria), al haber transcurrido el plazo de ocho días concedido por la Sala de Gobierno a fin de que manifestara su opción por el cargo de Fiscal sustituta o el de Juez sustituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 390.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril de la Carrera Judicial.

**I - 3-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 4-** Acusar recibo del Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** de fecha 8 de Octubre de 2012 y, a la vista del mismo, tener por renunciado a **D. ELÍAS OBDULIO MARTÍN PADRÓN** al cargo de Juez sustituto de los Juzgados del territorio de Canarias, toda vez que se halla en situación de incompatibilidad por encontrarse desempeñando funciones de Gestor Procesal y Administrativo en el Juzgado de lo Penal nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 390.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial.

**I - 5-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la **Asociación Judicial Francisco de Vitoria** que en hoja adjunta a la documentación de este Acuerdo se relacionan, con objeto de asistir a la **XXVII ASAMBLEA NACIONAL**, que tendrá lugar en **Badajoz** los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 6-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando conste informe favorable del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, favor de los Jueces y Magistrados miembros de la **Asociación Judicial "FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE"**, que adjunto se relacionan, al objeto de asistir al **IX Congreso Nacional de Foro**, que se celebrará los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2012 en **Córdoba**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 7- 1.-** Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para reforzar los **JUZGADOS DE LO PENAL DE ALBACETE**, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. EVA MARÍA FERNÁNDEZ BUENDÍA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Hellín, en atención al elevado nivel de entrada que presentan los Juzgados de lo Penal (+50% en 2009, +72% en 2010, +45% en 2011 y +62% en 2012) y que ha provocado una pendencia media de 783 procedimientos abreviados y 979 ejecutorias.

Conforme a las nuevas normas de reparto propuestas y aprobadas por la Sala de Gobierno, en fecha 28 de mayo de 2012, el Juzgado de refuerzo asumirá:

- 1)  $\frac{1}{4}$  parte de los procedimientos abreviados de los que están pendientes de señalar, de cada Juzgado.
- 2) La celebración y enjuiciamiento de los Juicios rápidos, los asumirá cada mes un Juzgado. Al Juzgado bis se le atribuyen, de cada mes de juicios rápidos que correspondan a cada Juzgado, los registrados dentro de los 10 primeros días para su enjuiciamiento y ejecución.
- 3) Asumirá, igualmente  $\frac{1}{4}$  parte de las ejecutorias procedentes de sentencias de conformidad procedentes de los Juzgados de instrucción, además de las dimanantes de sentencias condenatorias dictadas por el propio Juzgado.

2.- Respecto a la propuesta de renovación del nombramiento del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, habrá de solicitarlo de la Administración correspondiente.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

4.- Las precedentes medidas se establecerán por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, de la Comisión de Modernización e Informática y de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 8- 1.-** Adscribir permanentemente como refuerzo al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 21 DE MADRID**, al Juez Sustituto **D ALFREDO MUÑOZ NARANJO**, ante la necesidad de que el titular de dicho Juzgado dedique su atención preferente al enjuiciamiento del asunto conocido como “Operación Puerto”

Al iniciarse la medida de refuerzo, el/a Magistrado/a titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para **el JUZGADO DE LO PENAL Nº 21 DE MADRID**, que será designado por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para colaborar en la medida de refuerzo aprobada y cuya actuación, en principio, se podría limitar durante el tiempo previsto para la celebración del juicio en el procedimiento abreviado 52/2012.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 21 DE MADRID**, del régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de D<sup>a</sup>. IRENE PINEDA ROMERO, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y D<sup>a</sup>. MARÍA FERNÁNDEZ RUIZ SILVEIRO, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un funcionario en régimen de interinidad del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 21 DE MADRID**, para colaborar en el refuerzo aprobado.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración coincidente con la celebración del juicio señalado en el procedimiento abreviado 52/2012, salvo para las funcionarias del régimen de retribuciones complementarias que comenciar una semana antes del señalamiento del referido juicio, es decir el 21.1.2013. El plazo del Juez Sustituto y funcionario, Secretario Judicial Sustituto y funcionario en régimen de interinidad deberá empezar a desde el momento de la incorporación de los mismos, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, Secretario Judicial Sustituto, de los funcionarios en régimen de prolongación de jornada y los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 9- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente, a los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ELCHE**, al/la Juez/a Sustituto/a **D. JOSE AUGUSTO MARTINEZ GINER y D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL GILABERT VIETOS**, con el fin de que colaboren, conjuntamente con sus titulares con el objetivo de reducir el plazo de los señalamientos, dado que, a pesar del notable grado de dedicación de los titulares, el nivel de entrada es tan elevado, por encima del 150% en lo que se refiere a la actividad judicial, que la pendencia media todavía asciende a los 1775 asuntos

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y el/la sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el/la Juez/a Sustituto/a que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del/la Juez/a Sustituto/a podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ELCHE**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de dos funcionarios de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario de Auxilio Judicial en régimen de interinidad para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ELCHE**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad bimestral, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del/la Juez/a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Sustituto/a adscrito/a, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del/la Juez Sustituto/a adscrito/a, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, ya los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 10-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. JESUS VICENTE VILLEGAS FERNANDEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Guadalajara, a disfrutar durante el día 9 de noviembre de 2012, al objeto de participar como Ponente con ocasión de la ***Asamblea general que celebrará la Asociación "Foro Judicial Independiente"***, en **Córdoba**.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y al Decano/a de los Juzgados de Guadalajara, a sus efectos.

**I - 11-** **Modificar el acuerdo núm. I-19 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 11 de septiembre de 2012, en el único sentido de que la fecha de inicio de la comisión de servicio sea el día 3 de septiembre de 2012, ya que la misma ha sido autorizada económicamente por el Ministerio de Justicia en fecha 13 de septiembre de 2012, por un periodo de tiempo comprendido del 03-09-2012 al 31-12-2012.**

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para las Relaciones con la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de este territorio y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

**I - 12- 1.-** Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN SÁNCHEZ VALLEJO** al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÁLAGA**, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización, siendo de aplicación el mismo plan de actuación aprobado para la medida que se prorroga.

La renovación de la medida se adopta en atención a la elevada entrada que presenta el órgano y que ha motivado una pendencia que asciende a los 1690 asuntos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la juez titular y la sustituta adscrita deberán dar publicidad a la distribución de cometidos entre ambas en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La duración de la medida será de tres meses que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza sustituta adscrita o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 13- 1.-** Renovar la adscripción permanente del Magistrado Emérito **D. LUIS FERNANDO GOMEZ VIZCARRA** para cubrir vacante económica en la **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**, generada por la concesión de comisión de servicio con relevación de funciones al Magistrado titular de dicha plaza, D. Javier Aguayo Mejía, para el Gabinete Técnico de información y documentación del Tribunal Supremo.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de seis meses o, si se produjera antes, hasta la incorporación del Magistrado titular. Este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 14- 1.-** Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MADRID**, a favor del Magistrado **D. JOSE MARIA RICARDO SERRANO SAEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

El Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO 3 DE MADRID.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en régimen de interinidad, para el **JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO 3 DE MADRID.**

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- **La precedente medida tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2012,** que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 15-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de las candidatas que seguidamente se relacionan, para el cargo de Jueza sustituta que así mismo se expresa, en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

1º.- **Dª. SARA ARRIERO ESPÉS** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Zaragoza**.

2º.- **Dª. MIRIAN VILLENA MASEGOSA** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Alcañiz y Calamocha (Teruel)**.

Esta propuesta se justifica en la necesidad de proveer, a la mayor brevedad posible, las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, necesarias para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular.

**I - 16-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a los nombramientos que seguidamente se relacionan, para el cargo de Juez sustituto que, así mismo se expresa, en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial.

1º.- **Dª. LAURA MATILLA MAHIQUES** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa, La y Villena (Alicante)**.

2º.- **D. IGNACIO BUJ MESTRE** para el cargo de **Juez sustituto** de los **Juzgados de Castellón de la Plana, Nules, Segorbe, Villarreal y Vinaroz (Castellón)**

Propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que ocho de ellos carecen actualmente de titular.

**I - 17-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la aceptación de la renuncia de **Dª. LAURA MARTINEZ MERÍ** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xàtiva (Valencia)**, en el año judicial 2012/2013, y el nombramiento para el mismo cargo y año judicial de **Dª. MARIA ELENA LACALLE SERER**, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez/a sustituto/a que quedará vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones como consecuencia de la renuncia anterior, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 18-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de octubre de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 19-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 17 de octubre de 2012 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 20-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 24 de octubre de 2012 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 21-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de octubre de 2012 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 22-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 24 de octubre de 2012 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 23-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 23 de octubre de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 24-** 1.- Adscribir permanente a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR BLANCO FLORES**, como medida de refuerzo al **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE GRANADA** a fin de que colabore conjuntamente con el titular del órgano judicial reforzado en la actualización del mismo.

La presente medida se concede en atención a la elevada carga de trabajo que presenta el órgano (287% en 2010, 193% en 2011 y 267% en 2012) y a la que se añade, de un lado, la pendencia del civil residual que quedó tras la transformación (411 procedimientos) y el hecho de que el Juzgado conoce de la materia de propiedad industrial de toda Andalucía, Ceuta y Melilla, pendiendo en la actualidad 1256 asuntos, con un tiempo de respuesta de 32 meses. La entrada de asuntos desborda claramente lo que sería asumible por medios ordinarios y el Juzgado ha conocido además una situación de vacante del juez titular y baja de la secretaria que ha repercutido negativamente en su situación.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

El Plan de Actuación que regirá para este refuerzo es el siguiente:

El Juez titular conocerá de toda la materia concursal y de algunas de la materias relativas concretas en el ámbito de los procedimientos declarativos y, en concreto, aquellas que sin ser muy numerosas tienen gran complejidad: procedimientos relativos a competencia desleal, defensa de la competencia, condiciones generales de la contratación, publicidad y asuntos de propiedad industrial y asuntos de propiedad intelectual que no sean puras reclamaciones de cantidad presentadas por entidades de gestión.

La Juez sustituta de refuerzo conocerá del resto de asuntos no atribuidos a la Juez titular.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el/la Juez/a Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

5.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza sustituta a los órganos objeto del refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 25-** Aprobar las propuestas de reconocimiento de **servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y de la Ley 12/2011, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**I - 26-** De acuerdo con el artículo 269.3 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, a la vista de lo expresado en la solicitud del **D. XXX**, la documentación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

adjunta a la misma, el informe médico aportado y el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la Comisión Permanente acuerda iniciar el expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado, tomar conocimiento y ratificar la designación de la instructora del expediente D<sup>a</sup>. XXX.

**I - 27-** Autorizar a **D. CARLOS MIGUÉLEZ DEL RIO**, Magistrado con destino en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Palencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de León, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 28-** Autorizar a **D. NICOLAS PEDRO MANUEL DIAZ MENDEZ**, Magistrado Presidente de la Sección 19<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la UNED de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 29-** Autorizar a **D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ DE HONTANAR SÁNCHEZ**, Magistrado de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 30-** Vista la solicitud de autorización deducida por **D. DIEGO JESÚS GOMEZ-REINO DELGADO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Baleares, para compatibilizar el ejercicio de su cargo con el de Presidente del Club Natación Palma, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda recabar del expresado Magistrado la remisión de los Estatutos de la entidad a cuya Presidencia aspira, con el fin de analizar en qué medida el eventual ejercicio de tal presidencia pueda colisionar con los deberes y obligaciones inherentes a la función judicial.

**I - 31-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARIA EVA MIMBRERA TORRES**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Cataluña, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 32-** Vista de la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. YOLANDA SÁNCHEZ GUCEMA**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 29 de Barcelona, para **renovar la compatibilidad** de su cargo con la docencia mediante la práctica de tutoría en el referido órgano judicial para alumnos del Practicum de la Universidad Abat Oliva, de Barcelona, durante 20 horas en el curso académico 2012/2013, la Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado, siempre que el desarrollo de dicha actividad no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, ni comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la Magistrada titular, debiendo comprometerse asimismo el alumno de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que pueda conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtenga, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre

**I - 33-** Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial sobre la autorización de compatibilidad solicitada por **D. MANUEL LUNA CARBONELL**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Molina de Segura (Murcia) para el ejercicio de actividad docente, la Comisión Permanente, teniendo en consideración la existencia de asuntos pendientes de sentencia que constan en el informe del Servicio de Inspección que se acompaña a la propuesta, acuerda antes de adoptar la resolución que proceda, retirarla del orden del día, debiendo requerirse al solicitante la remisión al Consejo de Certificación de la Secretaría del Juzgado en la que conste la inexistencia de asuntos pendientes de fallo.

**I - 34-** Autorizar a **D. FRANCISCO CANO MARCO**, Magistrado adscrito al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de la carga de trabajo establecida por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 35-** Autorizar a **D. BENITO GALVEZ ACOSTA**, Magistrado de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Fundación Almería Social y Laboral, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 36-** Autorizar a **D. BLAS REGIDOR MARTÍNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Jaén, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de opositores, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 37-** Autorizar a **D. CARLOS DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado, de la Universidad Jaume I de Castellón, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 38-** Autorizar a **D. PABLO QUECEDO ARACIL**, Magistrado de la Sección 14ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 39-** Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial sobre la autorización de compatibilidad solicitada por **Dª. INOCENCIA EUGENIA CABELLO DÍAZ**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Las Palmas, para el ejercicio de actividad docente, la Comisión Permanente, teniendo en consideración la existencia de asuntos pendientes de sentencia que constan en el informe del Servicio de Inspección que se acompaña a la propuesta, acuerda antes de adoptar la resolución que proceda, retirarla del orden del día, debiendo requerirse a la solicitante la remisión al Consejo de Certificación de la Secretaría Judicial en la que conste la inexistencia de asuntos pendientes de fallo.

**I - 40-** Autorizar a **D. MIGUEL ANGEL LOMBARDIA DEL POZO**, Magistrado de la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la UNED de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 41-** Autorizar a **Dª. LUCÍA AVILÉS PALACIOS**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Mollet del Vallés, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de colaborar con la Editorial "Indicator Asesores y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Editores, S.A.” mediante la publicación esporádica de artículos jurídicos, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Jueza, ni comprometa su imparcialidad e independencia

**I - 42-** Autorizar a **D. ENRIQUE SANJUÁN MUÑOZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 43-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 132.2, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, proceder a la sustitución, por causa justificada, de D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal de procedencia no judicial, por el Vocal **D<sup>a</sup>. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ**, también de procedencia no judicial, para formar parte de la Comisión de Calificación señalada para el día 7 de noviembre, ante la imposibilidad de recurrir a la sustitución ordinaria del Vocal titular.

**I - 44-** Reiterar la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, informada favorablemente por esta Comisión Permanente en su sesión de 3 de marzo de 2010, a propuesta de la Comisión de Calificación, a favor de **D. JOSE MARÍA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA**, que fue Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real durante más de quince años, dando traslado de nuevo de la indicada propuesta y del expediente instruido al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes

**I - 45-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de octubre de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 46-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 47- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 15 DE VALENCIA**, con sede en **ALCIRA**, a favor de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. ANGELA FONS CUALLADO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 15 DE VALENCIA**, con sede en **ALCIRA**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a la renovación del nombramiento de varios funcionarios de secretaria para el Juzgado **DE LO PENAL NÚMERO 15 DE VALENCIA**, con sede en **ALCIRA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Asimismo, se interesa que se deduzca testimonio y se remita a la Comisión de Modernización a fin de valorar la procedencia de dejar sin efecto el acuerdo de desplazamiento de sede

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, comuníquese a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, para su conocimiento y traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio.

**I - 48-** 1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones al Magistrado **D. JOSE PEREZ GOMEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, para cubrir una vacante en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **GRANADA**.

2.- La comisión de servicio con relevación de funciones se concede por un periodo de seis meses, salvo que, con anterioridad, sea cubierta la vacante. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al citado órgano judicial. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesado/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 49-** Autorizar a **D. JULIO CESAR PICATOSTE BOBILLO**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Vigo, durante el curso académico 2012/2013, siempre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**II - 1- 1.-** Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo, para la realización del **Seminario sobre "Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos"**, que se celebrará en **Madrid** el día 26 de noviembre de 2012, por un importe máximo de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2012, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El citado importe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Autorizar la asistencia al seminario indicado de los/as Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y Juzgados Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que se relacionan en el Anexo III, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón de servicio, así como a los colaboradores docentes que intervienen, conforme al programa que se adjunta como Anexo I.

**II - 2-** La Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 16 de octubre pasado (Acuerdo II-13), aprobó la celebración de las **"Jornadas de Magistrados/as de Menores"**, en **Valladolid** los días 29, 30 y 31 de octubre de 2012, y el presupuesto de gastos correspondiente. También, concedió comisión de servicio a los miembros de la Carrera Judicial (Magistrados/as y ponentes) y Letrados/as de este Consejo para asistir a la citada actividad, así como el derecho al percibo de dietas, alojamiento y gastos de desplazamiento correspondiente a: 26 Magistrados/as de Juzgados de Menores y de Audiencias Provinciales solicitantes; a 16 Ponentes y a 2 Letradas/os del Consejo.

A la vista de la dación de cuenta que efectúan los/as Vocales Encargados/as del Seguimiento de la Jurisdicción de Menores, de fecha 16 de octubre del presente año, en la que participan las altas y bajas producidas en los asistentes y ponentes de la citada actividad, procede tomar conocimiento de la misma, haciendo constar que a las altas producidas le es de aplicación, en sus mismos términos, lo dispuesto en el Acuerdo II-13 antes mencionado. La citada dación de cuenta no genera gasto alguno adicional.

**II - 3-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, el 19 de noviembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL EXECUTIVE BOARD - NOVIEMBRE 2012"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 4-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 6 al 7 de diciembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "CONFERENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES "UNA JUSTICIA EN AUSTERIDAD" - 2012"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 5-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA**, del 3 al 4 de diciembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO ESTÁNDARES JUDICIALES MÍNIMOS - 2012"**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 3 al 4 de diciembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO ESTÁNDARES JUDICIALES MÍNIMOS - 2012"**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 6-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, del 19 al 20 de noviembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN E-LAW Y E-JUSTICE DE LA COMISIÓN EUROPEA - NOVIEMBRE 2012"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 7-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, el 10 de diciembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO RESÚMENES Y LÍNEAS BÁSICAS - 2012"**, que tendrá lugar en **Vilna** (Lituania).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 8-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ VEGA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid, del 19 al 23 de noviembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la ***Misión de contraste y ampliación de información para la elaboración del informe final***, que tendrá lugar en **Bolivia**.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 9-** Conceder comisión de servicio del 28 al 30 de noviembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, Letrada del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, para participar en la ***39<sup>a</sup> Reunión plenaria de la Red Penal Europea***, que tendrá lugar en **Nicosia** (Chipre), del 28 al 30 de noviembre de 2012, convocada por la Secretaría general de la Red Judicial Europea (EJN) y la Presidencia de Chipre en la Unión Europea, en el marco de la Cooperación judicial Internacional en Europa.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 10-** Aprobar la realización de la ***actividad "Visita de Delegación Lituana"***, que tendrá lugar en **Madrid** del 13 al 14 de noviembre de 2012; así como aprobar los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la actividad. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 11-** Conceder comisión de servicio del 12 a 15 de noviembre de 2012, y del 14 al 17 de enero de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 44 de Barcelona; a **D. JOSÉ GUILLERMO NOGALES CEJUDO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Murcia, y a **D<sup>a</sup>. MARIA POZA CISNEROS**, Magistrada de la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Murcia, para el desarrollo de las **actividades comprendida en los epígrafes 3.3.3 y 3.3.4, del proyecto del Consejo General del Poder Judicial, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 12-** Conceder comisión de servicio, durante los días de la actividad y el anterior y el posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **D<sup>a</sup>. ISABEL TOMÁS GARCÍA**, para la asistencia a la **reunión de la Red de Lisboa** que tendrá lugar los próximos días 13 y 14 de diciembre de 2012 en la sede del Consejo de Europa en **Paris**.

Autorizar que los gastos derivados de la actividad que no estuviesen cubiertos por la organización se cubrirán con cargo a la partida de asistencia a reuniones en Europa de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por el Pleno del Consejo de 26 de enero de 2012.

**II - 13-** Aprobar la realización de:

- 1) **Curso de inglés y francés básico on line** dentro de la docencia del Curso de Formación Inicial 2012-2014 (64<sup>a</sup> Promoción), por la empresa MOTYL. (elemental), por importe de 7.800 €
- 2) **Curso de inglés jurídico presencial** dentro de la docencia del Curso de Formación Inicial 2012-2014 (64<sup>a</sup> Promoción), por la empresa Empower Training, por importe de 8.370 €
- 3) **Curso de francés jurídico presencial** dentro de la docencia del Curso de Formación Inicial 2012-2014 (64<sup>a</sup> Promoción), por Institut Français. (docencia en la Escuela Judicial), por importe de 4.500 €

Aprobar un crédito de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800 €) para atender el pago del proyecto 1 que se imputarán al Programa 111 O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar un crédito de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (8.370 €) para atender el pago del proyecto 2 que se imputarán al Programa 111 O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013.

Aprobar un crédito de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €) para atender el pago del proyecto 3 que se imputarán al Programa 111 O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013.

Los mencionados créditos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 14-** 1.- Aprobar la realización del curso teórico práctico prevenido en el artículo 301.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el apartado "G.4" de la convocatoria para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, aprobada por Acuerdo del Pleno de 13 de octubre de 2005, a realizar por **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR GISMERA CATALINAS**, entre los días 12 de noviembre al 14 de diciembre de 2012, y el presupuesto de ejecución del mismo, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III adjunto a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Designar tutora y profesor de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados en el Anexo II.

**II - 15-** Tomar conocimiento del Informe emitido por la Comisión de Modernización e Informática en torno a la problemática detectada en alguna ocasión relativo al funcionamiento de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales. Entendiendo la Comisión Permanente que los ingresos producidos en dicha cuenta, una vez realizados han de permanecer desde el primer momento a la exclusiva disposición de los órganos judiciales, acuerda llevar a cabo las gestiones oportunas ante el Ministerio de Justicia y ante el Banco de España con el fin de mantener en plenitud las atribuciones establecidas en el artículo 459.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II - 16-** Aprobar la realización de una "**Visita del Ministro del Tribunal Superior de Justicia de Brasil – Corregidor General de Justicia Federal, Francisco Cândido de Melo Falcao Neto**", los próximos días 12 y 13 de noviembre de 2012, en la sede central del Consejo en **Madrid**, así como, los gastos protocolarios recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 17-** Tomar conocimiento del Acuerdo del Secretario General por el que se establecen los servicios mínimos a prestar en las distintas sedes del Consejo General del Poder Judicial para el día 14 de noviembre de 2012, con ocasión de la convocatoria de huelga general.

Asimismo se dispone por la Comisión Permanente, como complemento al acuerdo, que se participe a todo el personal que presta servicios en el propio Consejo, no sometido a fichaje horario, que en el caso de que secunden la referida huelga, lo comuniquen por escrito a la Secretaría General, a los efectos que resultan legalmente procedentes.

**II - 18-** Conceder, con efecto retroactivo, comisión de servicio a **D. JOSÉ RAMON NAVARRO MIRANDA**, Presidente de la Audiencia Provincial de Tenerife, para asistir a las **Jornadas “XXI Seminario de Magistrados/as de Vigilancia Penitenciaria”**, celebradas en **Costa Meloneras** (Las Palmas) los días 26 y 27 de junio pasados, imputando sus gastos de desplazamiento, por importe de OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (81,21 €), al presupuesto en su día aprobado para dicha actividad (Acuerdo II-8 de la Comisión Permanente de 17 de abril pasado).

**II - 19-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 20-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 1-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 330/12**, interpuesto por **D. TIRSO GUTIÉRREZ VESGA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 25 de junio de 2012.

**III - 2-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 331/12**, interpuesto por **D. RAFAEL ALCAIDE CALDERÓN**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 17 de julio de 2012.

**III - 3-** Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 332/12**, interpuesto por **D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARMENGOL**, Portavoz Nacional de la ASOCIACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS "FRANCISCO DE VITORIA", contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 11 de septiembre de 2012.

**III – 4-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 246/12**, interpuesto por **D. JESÚS NAVARRO MORALES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 5-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 250/12**, interpuesto por **D. JULIO LUIS GALLEGO OTERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 6-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 249/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. SANDRA PEINADO MARTÍNEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III – 7-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 247/12**, interpuesto por **D. JOSÉ MARÍA TORRAS COLL**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 8-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 251/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES BELLÉS CENTELLES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 9-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 255/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. OSCARINA INMACULADA NARANJO GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 10-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 256/12**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS ARTERO MORA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 11-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 257/12**, interpuesto por **D. JUAN ANTONIO TOSCANO ORTEGA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III – 12-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 258/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. CARMEN LÓPEZ HORMEÑO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 13-** Designar a D. MIGUEL JULIAN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 333/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. NURIA OLIVÉ RIBÉ**, contra Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24 de julio y 4 de septiembre (ratificando el anterior) de 2012, estableciendo el orden de adscripción que deberá observarse para los concretos llamamientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as para el año judicial 2012-2013.

**III - 14-** Designar a D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 334/12**, interpuesto por **D. XERMAN VARELA CASTEJÓN**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 25 de junio de 2012, por el que se afirma la prórroga de jurisdicción.

**III - 15-** Designar a D<sup>a</sup>. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 335/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. RAQUEL PALOS MANUEL**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de septiembre de 2012, en el que se aprobaron los criterios para los llamamientos de Jueces/zas sustitutos y Magistrados/as suplentes para el judicial 2012-2013. En dicho Acuerdo se le atribuye la puntuación de 14,50.

**III - 16-** Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 336/12**, interpuesto **D<sup>a</sup>. ANA MARINA CONEJO PÉREZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 18 de septiembre de 2012.

**III - 17-** Designar a D<sup>a</sup>. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 337/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELA CASADO DIAGO**, Secretaria Judicial, contra los Acuerdos números 4º y 5º letras a), b), c), d), e), g) y h) contenidos en la parte dispositiva del Acuerdo 8º de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 17 de septiembre de 2012, dictado en el Expediente General nº 77/2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 18-** Designar a D<sup>a</sup>. CONCEPCION ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 338/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRUZ MINGO BELLOSO**, contra Acuerdo nº 48 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a “Criterios para los llamamientos a Jueces sustitutos y Magistrados suplentes año judicial 2012-2013”.

**III - 19-** Designar a D<sup>a</sup>. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 339/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. LIDIA OCTAVIO ESPÍNDOLA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de septiembre de 2012, en el que se aprobaron los criterios para los llamamientos de Jueces/zas sustitutos y Magistrados/as suplentes para el año judicial 2012-2013.

**III - 20-** En el expediente de **recurso de alzada nº 326/12**, interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER PEREDA GÁMEZ, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de julio de 2012, se acuerda dejar sin efecto la ponencia adjudicada al Vocal D. CARLOS CRUZ MORATONES en este recurso, por las razones contempladas en el artículo 28 punto c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y designar nuevo Ponente del mismo al también Vocal D. MANUEL TORRES VELA, a quien por turno corresponde.

**III – 21-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 252/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARTA CHIMENO CANO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 22-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 253/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 23-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 254/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. CLARA CARULLA TERRICABRAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 24-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 259/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. AURORA ELÓSEGUI SOTOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 25-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 260/12**, interpuesto por **D. IGNACIO JAVIER RÁFOLS PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 26-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 261/12**, interpuesto por **D. MAURICIO BUGIDOS SAN JOSÉ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 27-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 264/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ MARGARETO GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 28-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 265/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO SALTO VILLÉN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 29-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 266/12**, interpuesto por **D. BORJA ARANGÜENA PAZOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**